



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 276-2023-MDH/A

Huarmaca, 23 de mayo del 2023.

VISTO:

Informe N° 049-2023-MDH-GDS/SGRRC, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, la solicitud de Matrimonio Civil presentado por la Subgerencia de Civiles y el Expediente Administrativo N° 103-2023-MDH-GDS/SGRC, donde solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, es deber de la comunidad y el Estado proteger a la familia y promover el matrimonio como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las Municipalidades como órgano de gobierno local;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es facultad del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos; y en concordancia con el artículo 260° del Código Civil, se dispone que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores u otros funcionarios de la Municipalidad;

Que, mediante el Código Civil en el Artículo 250° El alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere. En la circunscripción que no exista periódico, el aviso se efectuará a través de la emisora radial de la respectiva localidad que elijan los contrayentes, o de la más cercana a su localidad; debiendo entregarse el texto publicado, con la firma y libreta electoral del responsable de la emisora radial, al jefe de los Registros Civiles;

Que, mediante el Expediente de Registro Civiles N°103-2023-MDH-GDS/SGRRC, promovido por Don REBULO HUANCAS JULCA, identificado DNI N° 43350185, con domicilio en el Centro Poblado Valle Nor Pacifico Tunas del Distrito de Huarmaca-Huancabamba-Piura; y Doña NUBIA CRUZ ROMERO, identificada con DNI N° 43957589, con domicilio en el Centro Poblado Valle Nor Pacifico Tunas del Distrito de Huarmaca-Huancabamba- Piura, solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad de Huarmaca;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 276-2023-MDH/A

Que, mediante informe N° 049-2023-GDS/SGRRCC, el Gerente de Desarrollo Social, informa que los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial; siendo factible su petición; programándose la fecha para el día viernes 26 de Mayo del 2023 a horas 10:00 AM, en el salón de celebraciones de la Oficina de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; por lo que, se dirige al Titular del Pliego solicitando que se proyecte el acto resolutorio por que han cumplido con los requisitos establecido por los artículos 278° y 250° del Código Civil párrafo primero;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y REALÍCESE el Matrimonio Civil de Don REBULO HUANCAS JULCA debidamente identificado con DNI N° 43350185, y, Doña NUBIA CRUZ ROMERO debidamente identificada con DNI N° 43957589, a llevarse a cabo el día viernes 26 de Mayo del 2023 a horas 10:00 AM, en la Oficina de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huarmaca tome las providencias cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE